

# Pacto fiscal catalán

Artur Mas i Gavarró

Los catalanes no confiamos en la Administración central en materia de financiación. Los entes autonómicos deben gozar de una parte de la soberanía fiscal tan originaria y completa dentro de su ámbito como la del Estado. Debemos poder negociar en esta materia de tú a tú". Lo dijo quien fue presidente de Convergència, Ramon Trias Fargas, en el marco del debate constitucional de 1978. Y así lo recoge Jordi Amat en su excelente libro biográfico sobre el político catalán. Lamentablemente, Trias Fargas no consiguió su propósito en aquella negociación: ni los socialistas, ni tampoco los centristas de la UCD abonaron aquellas tesis. Tampoco los socialistas y los centristas catalanes. En aquel entonces la correlación de fuerzas en Catalunya estaba lide-

La plena recuperación económica de Catalunya está relacionada con la reducción del absurdo nivel de déficit fiscal

rada por el PSC, la UCD y el PSUC. El nacionalismo encabezado por Jordi Pujol era tan sólo la cuarta fuerza política. Pero se consiguió algo que hoy tiene un gran valor jurídico y político: la Constitución finalmente no blindó ningún modelo de financiación concreto para nadie. Así lo describen, por ejemplo, dos catedráticos de la Universidad de Sevilla—Fernando Pérez Royo y Manuel Medina— en un estudio sobre las disposiciones fiscales: "El carácter singularmente abierto de la Constitución española de 1978 en lo que hace al sistema de financiación de las comunidades

ARTUR MAS I GAVARRÓ,  
presidente de CIU

autónomas contrasta con otros textos constitucionales modernos; el constituyente de 1978 fue muy parco en las determinaciones a este respecto". Más de treinta años después, las palabras de Ramon Trias Fargas han sido ratificadas por la realidad de los hechos. No hay motivos para confiar, respecto al cumplimiento de los acuerdos sobre financiación,

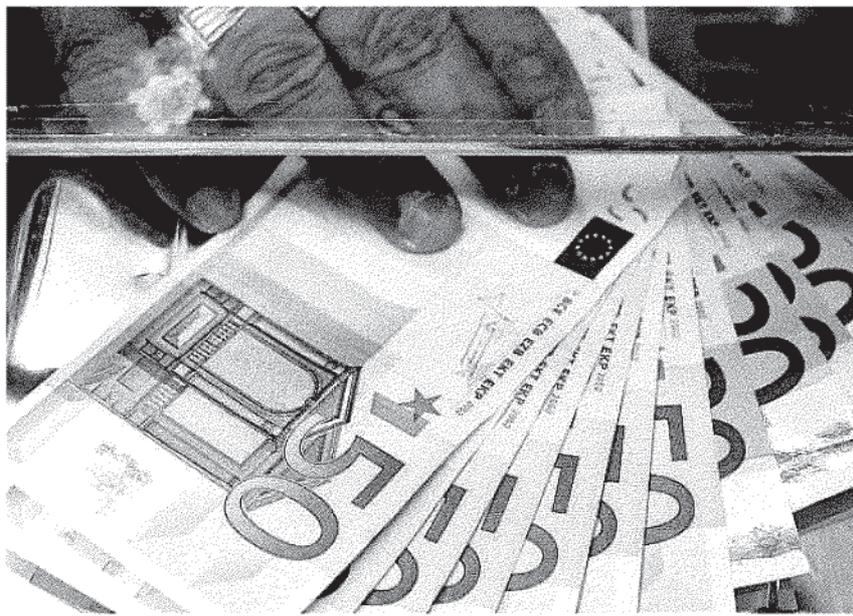
tereses políticos de los dos grandes partidos españoles. Vale la pena todo ello porque permite disponer de argumentos y razones lo suficientemente contrastables como para defender un pacto fiscal propio para Catalunya. Por ejemplo, no hay ni un solo artículo en la Constitución española que hable de "régimen común" respecto al modelo de financia-

lunya disponga de un modelo de financiación propio. En estos momentos de dura y larga crisis económica, con unos indicadores escalofriantes sobre la situación laboral, financiera y productiva de nuestro país (18% de paro, 40% de paro juvenil, crecimiento negativo de la economía, deuda pública desbocada), añadir a todo ello un déficit fiscal de casi el

cir drásticamente este absurdo nivel de déficit fiscal que actúa como un freno inaceptable para nuestra economía. Además, todo ello sin contar lo que representaría que el gobierno catalán pudiera disponer de las adecuadas competencias fiscales y tributarias, con las que podría hacer una política fiscal más acorde con la realidad económica, productiva e industrial de nuestro país.

Hay pues razones jurídicas y económicas suficientes para proponer y conseguir un modelo de financiación propio para Catalunya. Ni es necesario reformar la Constitución, como tampoco es verdad que las consecuencias económicas para España sean inasumibles. Es puramente una cuestión política y de país. Sólo desde la arbitrariedad en la ges-

Ni es necesario reformar la Constitución ni las consecuencias económicas para España son inasumibles



**No es un privilegio.** Mas defiende que Catalunya gestione sus propios recursos, y que mantenga su contribución a la solidaridad interterritorial cuando esté justificado

en el Estado español y sus gobiernos de turno. De izquierdas y de derechas, todos los gobiernos de la democracia en España han demostrado con creces que su prioridad no era cumplir con Catalunya, sino buscar su simple apoyo para mantenerse en el poder.

Vale la pena, pues, no olvidar los hechos, recordar lo que viene escrito en la propia Constitución, y no lo que se ha querido interpretar de ella respondiendo a los in-

tereses políticos de los dos grandes partidos españoles. Como tampoco hay ningún artículo en la Carta Magna que hable del "concerto económico". Es más, los nacionalistas vascos perdieron todas sus enmiendas en el transcurso del debate constituyente donde pedían el reconocimiento del concierto económico.

Pero hay algo más relevante que todo esto para poder comprender la urgencia de que Cata-

lunya disponga de un modelo de financiación propio, que permita reducir drásticamente este absurdo nivel de déficit fiscal que actúa como un freno inaceptable para nuestra economía. Además, todo ello sin contar lo que representaría que el gobierno catalán pudiera disponer de las adecuadas competencias fiscales y tributarias, con las que podría hacer una política fiscal más acorde con la realidad económica, productiva e industrial de nuestro país.

ción de los recursos públicos, y desde una interpretación interesada de la Constitución, se puede negar a Catalunya lo que necesita y le corresponde. Además, sólo desde la miopía política de aquellos que consideran la diferencia un privilegio y no el resultado de la democracia y la libertad, se puede pretender que Catalunya no gestione sus propios recursos, estando dispuesta como está a continuar contribuyendo a la solidaridad interterritorial, siempre y cuando se justifique económica y socialmente, y no para ganar un puñado de votos. Por todo ello, pido también a las fuerzas políticas catalanas, particularmente al PSC y al PP, que secunden aquellas reivindicaciones que unen a los catalanes, que son de justicia, y que además sus propios partidos defienden en otros territorios del Estado español.●